

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**RADICACION: 76001311000720190040600****AUTO # 2373**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por ANGELA JULIETH BURBANO TULANDE en contra de CRISTIAN ARMANDO FLOREZ QUINTERO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: *No tuvo en cuenta los descuentos realizados al ejecutado*¹.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. De mes	Mes	Valor Cuota	Cuota extra	C. Bco. Agrario	SUBTOTAL	Intereses	Total adeudado
2019	28	Mayo	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 320.000	\$ 44.800	\$ 364.800
2019	27	Junio	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 320.000	\$ 43.200	\$ 363.200
2019	26	Julio	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ -	\$ 620.000	\$ 80.600	\$ 700.600
2019	25	Septiembre	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 320.000	\$ 40.000	\$ 360.000
2019	24	Octubre	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 320.000	\$ 38.400	\$ 358.400
2019	23	Noviembre	\$ 320.000	\$ -	\$ -	\$ 320.000	\$ 36.800	\$ 356.800
2019	22	Diciembre	\$ 320.000	\$ 300.000	\$ -	\$ 620.000	\$ 68.200	\$ 688.200
2020	21	Enero	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 35.616	\$ 374.816
2020	20	Febrero	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 33.920	\$ 373.120
2020	19	Marzo	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 32.224	\$ 371.424
2020	18	Abril	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 30.528	\$ 369.728
2020	17	Mayo	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 28.832	\$ 368.032
2020	16	Junio	\$ 339.200	\$ 318.000	\$ -	\$ 657.200	\$ 52.576	\$ 709.776
2020	15	Julio	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 25.440	\$ 364.640
2020	14	Agosto	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 23.744	\$ 362.944
2020	13	Septiembre	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 22.048	\$ 361.248
2020	12	Octubre	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 20.352	\$ 359.552
2020	11	Noviembre	\$ 339.200	\$ -	\$ 332.000	\$ 7.200	\$ 396	\$ 7.596
2020	10	Diciembre	\$ 339.200	\$ 318.000	\$ -	\$ 657.200	\$ 32.860	\$ 690.060
2021	9	Enero	\$ 339.200	\$ -	\$ -	\$ 339.200	\$ 15.264	\$ 354.464
2021	8	Febrero	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 14.043	\$ 365.115
2021	7	Marzo	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 12.288	\$ 363.360

¹ Ver reporte de títulos del Banco Agrario.

2021	6	Abril	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 10.532	\$ 361.604
2021	5	Mayo	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 8.777	\$ 359.849
2021	4	Junio	\$ 351.072	\$ 329.130	\$ -	\$ 680.202	\$ 13.604	\$ 693.806
2021	3	Julio	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 5.266	\$ 356.338
2021	2	Agosto	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 3.511	\$ 354.583
2021	1	Septiembre	\$ 351.072	\$ -	\$ -	\$ 351.072	\$ 1.755	\$ 352.827
Total capital adeudado (Cuota ordinaria, extraordinaria)								\$ 11.023.306
C. Bco. Agrario - Abono efectivo								\$ 332.000
Intereses								\$ 775.576
Costas								\$ 915.976
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO AL MES SEPTIEMBRE 2021								\$ 12.382.858
Nota: Según la comunicación expedida por la empresa REDCOLSA (GANE) no reposa información alguna respecto del señor CRISTIAN ARMANDO FLOREZ QUINTERO C.C. 1.107.049.345, ni de la señora ANGELA JULIETH BURBANO TULANDE C.C. 1.143.936.994.								

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$12'382.858,00** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por ANGELA JULIETH BURBANO TULANDE en contra de CRISTIAN ARMANDO FLOREZ QUINTERO.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de Septiembre de 2021 lo es la suma de **\$12'382.858,00** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

N O T I F Í Q U E S E,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ